HAL
open science

El Real Colegio de niños cantores y una práctica discutida a finales del siglo XVIII: la castración

Nicolás Morales

To cite this version:

Nicolás Morales. El Real Colegio de niños cantores y una práctica discutida a finales del siglo XVIII: la castración. Revista de musicología, 1997, Actas del IV Congreso de la Sociedad Espanola de Musicoligía: La investigación musical en España: Estado de la cuestión y aportaciones I, 20 (1), pp.417-431. 10.2307/20797428 . hal-04388349

HAL Id: hal-04388349

https://hal.science/hal-04388349

Submitted on 12 Jan 2024

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

EL REAL COLEGIO DE NIÑOS CANTORES Y UNA PRÁCTICA DISCUTIDA A FINALES DEL SIGLO XVIII: LA CASTRACIÓN

Author(s): Nicolás Morales

Source: *Revista de Musicología*, Enero-Diciembre 1997, Vol. 20, No. 1, Actas del IV Congreso de la Sociedad Espanola de Musicoligía: La investigación musical en España: Estado de la cuestión y aportaciones I (Enero-Diciembre 1997), pp. 417-431

Published by: Sociedad Española de Musicología (SEDEM)

Stable URL: https://www.jstor.org/stable/20797428

JSTOR is a not-for-profit service that helps scholars, researchers, and students discover, use, and build upon a wide range of content in a trusted digital archive. We use information technology and tools to increase productivity and facilitate new forms of scholarship. For more information about JSTOR, please contact support@jstor.org.

Your use of the JSTOR archive indicates your acceptance of the Terms & Conditions of Use, available at https://about.jstor.org/terms

Sociedad Española de Musicología (SEDEM) is collaborating with JSTOR to digitize, preserve and extend access to *Revista de Musicología*

This content downloaded from
139.124.244.81 on Thu, 11 Jan 2024 13:45:51 +00:00
All use subject to https://about.jstor.org/terms

EL REAL COLEGIO DE NIÑOS CANTORES Y UNA PRÁCTICA DISCUTIDA A FINALES DEL SIGLO XVIII: LA CASTRACIÓN

Revista de Musicología XX, 1

Nicolás MORALES

El Real Colegio de Niños Cantores de Madrid fue instituido a petición de Felipe II y destinado esencialmente a formar y modelar las futuras voces del coro de la RC. Los documentos que hemos compulsado en el Archivo del Palacio Real de Madrid dejan constancia de que, a lo largo de su historia (1590-1834), esta institución docente de tipo seminarístico se empeñó en reclutar a niños castrados, y revelan los intereses que suscitaron aquellas angélicas y apreciadas gargantas en el ámbito de la música sacra de Palacio. Una predilección esencialmente motivada por la perennidad de sus voces agudas, estando las mujeres excluidas del coro, como lo estaban aún en el siglo XVIII, salvo contadas excepciones.

I. MODALIDADES DE ADMISIÓN

Cuando se hallaba vacante una de las diez plazas de colegiales, se remitían edictos de admisión[1] «*a las capitales, colegiatas y varios pueblos extraviados*»[2] del reino. Otro ejemplar del edicto se colgaba en la puerta misma del colegio para la gente de la periferia. Los niños que querían concurrir a ella debían reunir las condiciones siguientes: «*voz de tiple de buena calidad, cuerpo, extensiva y afinada, que sepan leer y escrivir*». A éstas se añadía otro requisito, el de estar castrado «*de ambos lados*» (es decir de ambos testículos), «*siendo los mas utiles, y conducentes para el servicio de la Real Capilla, y de éste Colegio, por la permanencia de sus voces delga-*

[1] AGP. Patriarcado de las Indias, Cª 6776, «Madrid y Octubre 4 de 1787».

[2] LOLO, B.: *La música en la Real Capilla de Madrid: José de Torres y Martínez Bravo (h.1670-1738)*, Madrid, Ed. Universidad Autónoma, 1990, p.60.

This content downloaded from
139.124.244.81 on Thu, 11 Jan 2024 13:45:51 +00:00
All use subject to https://about.jstor.org/terms

das»[3]. En efecto, esta preferencia por aquellos cuerpos mutilados, apodados comúnmente «caponcitos», se mantuvo desde la época de su fundación hasta la primera mitad del siglo XIX:

> *«El Real Colegio de Niños Cantores fué creado por el Rey D. Felipe II en 1590 en una epoca sin duda, en que fomentado el hijo inhumano de Italia por los sopranos se toleraba que se castrase á los hombres para darles este tono de voz y á esta causa se debe sin duda la institucion del Real Colegio creado unicamente para castrados»*[4].

Para poder opositar, los niños castrados debían haber cumplido los siete años de edad y no exceder de los doce. Sin embargo, una nota inscrita al pie de todas las convocatorias-concurso estipula que *«en falta de éstos se admitirá á los que no lo sean»*[5], denominados *«enteros»*, y cuya edad de admisión fluctuaba entre los siete y los nueve años. Pero las voces naturales de los niños enteros, que mudaban aproximadamente a los 12 años, resultaban a partir de esa edad inútiles para el servicio del coro de la RC. En este caso, los esfuerzos y el dinero invertido en la formación musical y humana del niño se esfumaba de repente. Un interesantísimo documento, redactado en 1828 por el tribunal de examinadores, justifica detalladamente esta predilección a fin de cuentas tan española y enraizada por los cantorcicos emasculados:

> *«Por la cualidad de Eunuco* [el término eunuco se usaba, indebidamente, como sinónimo de castrado], *su voz debe ser duradera por un orden regular, su servicio lo mismo y nada gravoso a S.M. en razon de que, siempre puede ser util aun estando en el Colegio hasta que por la edad exija otra colocacion, porque en caso de una mudanza en la voz, será á la cuerda de Contralto, y nunca puede suceder con el Castrado o Eunuco, lo que con los demas Tiples que no lo son, que quando se ponen al corriente para cantar solos se les marcha la voz, y los Reales intereses padecen con la manutencion y asistencia que se dá a cada uno de estos niños, sin haver sido utiles ni servido segun la mente del establecimiento; por lo que juzgando en honor de la recta justicia y en descargo de mentirosas conciencias, que se debe dar la preferencia en este caso a los Eunucos o Castrados por las razones expuestas, y por la muy poderosa de que desde tiempo inmemorial, estas plazas las han ocupado niños de igual clase quando los ha avido, dando lugar en su defecto, á los otros Tiples mas comunes. Esta antiquisima practica no se ha interrumpido jamas, porque aun quando se*

---

3 AGP. Patriarcado de las Indias, Cª 6776, «Madrid 12 de Enero de 1788».

4 AGP. Patriarcado de las Indias, Cª 6776.

5 AGP. Patriarcado de las Indias, Cª 6776, «Madrid y Octubre 4 de 1787». Vid. también LOLO, B.: *Op. cit.*, p.263.

This content downloaded from
139.124.244.81 on Thu, 11 Jan 2024 13:45:51 +00:00
All use subject to https://about.jstor.org/terms

quiera suponer de que está derogada, no consta ni aparece asi en el Archivo del Real Colegio»[6].

Los niños que reunían todas las cualidades expresadas y querían opositar a alguna plaza vacante, enviaban un memorial de solicitud al Patriarca de las Indias *«en el termino de cinquenta dias»* después de la publicación del edicto. Una vez convocados, los pretendientes acudían a la audición presidida por el Rector del Real Colegio, cargo agregado al magisterio de la RC en 1701. Antes de su incorporación definitiva, los futuros colegiales debían demostrar «pública honestidad, decencia, y limpieza de sangre»[7], a imitación de todo el personal adscrito a la RC.

Por fin, se les aplicaba el examen de «integra salute», basado en la «ley general para la admisión de clérigos al servicio de la Iglesia, por la que no habían de padecer enfermedad repugnante, contagiosa o mutilación grave»[8]. En tales pruebas intervenían *Cirujanos de Familia*, a cuyo cargo corría la asistencia de los dependientes de las Reales Casas. Los examinadores se aseguraban también de que los «caponcitos» no eran *falsetistas*, o niños castrados de un sólo lado:

> *«En cumplimiento de las ordenes de Vuestra Eminencia se an examinado a mi presencia cinco niños castrados, por Dn. Phelipe Herranz, Dn. Francisco Courselli, y Dn. Francisco Ossorio, los que después registrados por el zirujano de familia de S.M. se ha hallado, que de los cinco solo tres son verdaderos eunuchos, y que estan perfectamente castrados, los dos restantes, solo son castrados de un lado, y portanto inutiles para la voz»*[9].

Este examen preliminar permitía además cerciorarse de si la operación había sido realizada correctamente, para que el colegio no contase entre sus miembros un perpetuo enfermo:

> *«En cumplimiento de la orden de V<uestra> Em<inenci>a, hé echo bolber de Alcalá al pretendiente Blas Lopez para que le registren dos zirujanos de familia de S. M., que son Dn. Joseph Rodriguez, y Dn. Franco Bonillo, los que habiendolo asi executado, certifican, cada uno de por si, ser capon de ambos lados, sin que les quede duda ninguna, estar echa la operacion muy fiel, y seguram<en>te, cuias certificaciones quedan en mi poder»*[10].

---

6 AGP. Patriarcado de las Indias, Cª 6777, «Madrid y Enero 18 de 1828».

7 LOLO, B.:, *Op. cit.*, p. 61.

8 BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B.: «Los niños de coro en las catedrales españolas. Siglo XII-XIII», *Collectanea Scientifica Burgense*, Burgos, 1988, p. 163.

9 AGP. RC, Cª 105, exp. n° 1, «Madrid á 7 de Diciembre de 1770».

10 AGP. RC, Cª 105, exp. n° 1, «Relación de Francisco Courcelle dirigida al Patriarca de las Indias. Madrid 17 de Junio de 1764».

This content downloaded from
139.124.244.81 on Thu, 11 Jan 2024 13:45:51 +00:00
All use subject to https://about.jstor.org/terms

En una época en que la higiene dejaba mucho que desear, la introducción de cuerpos extraños, como instrumentos incisorios y agujas, solía ocasionar inflamaciones, supuraciones y gangrenas, poniendo en peligro la vida del paciente; el riesgo de infección postoperatoria no podía siempre calcularse previamente:

> *«El cirujano que asiste al colegial Alfonso Medél, opina mal de él; y dice, que aun quando no fallezca de resultas del copioso humor escrofuloso que le tiene lleno de bultos, o tumores, desde la cabeza al pecho, y se corrija por ahora; és vicio de la sangre y humores que le resultará en adelante, y no espera curacion radical».*

En este caso, el colegio no podía despedirse súbitamente del enfermo, aunque fuese patente su inutilidad, de forma que todas las atenciones médicas aparecían como inevitables y comprensibles:

> *«Mediante el mal estado de éste colegial, que és el ultimo castrado que se admitio; ya sea porque fallezca, o que no cure perfectamente, se puede esperar que haya pronto otra vacante; porque será preciso determinar de su plaza para que la ocupe otro que pueda servirla: pero no siendo regular desamparar á este pobre en lo critico de su curacion, para lo cual se le asiste por éste colegio con quanto necesita como si existiera en él, me parece que se espére hasta pasada la primavera proxima para resolver segun su estado»*[11].

II. Un medio de ascenso social

Las rigurosas normas que regían el férreo internado, el exigente modelo de enseñanza que se aplicaba a los colegiales para perfeccionar la tesitura de su voz cristalina y los exhaustivos ensayos con el coro principal de la RC les garantizaban un excepcional bagaje musical y un puesto en el seno de la institución regia o de otras capillas del reino. El origen social y geográfico de aquellos niños engalanados desde el momento de su incorporación con el título puramente honorífico de «Criados de Su Majestad» es detectable a través de los expedientes de ingreso, conservados en el Archivo General de Palacio.

Desde un punto de vista geográfico, la zona que mayor aportación infantil suministró al colegio fue el interior peninsular, extenso territorio que englobaba aproximadamente la archidiócesis de Santiago de Compostela (Zamora, Salamanca, Ávila, Ciudad Rodrigo, Plasencia y Badajoz) y la de Toledo (Palencia, Valladolid, Osma, Sigüenza, Cuenca, Toledo, Córdoba y Jaén). Importa resaltar que la Iglesia disponía de una verdadera red de comunicación

[11] AGP. Patriarcado de las Indias, Cª 6776, «Madrid y Febrero 15 de 1802». Vid. también MOJON, B.: *Memoria sugli effetti della castratura nel corpo umano,* Genova, Ed. Societá Medica di Emulazione, 1804.

This content downloaded from
139.124.244.81 on Thu, 11 Jan 2024 13:45:51 +00:00
All use subject to https://about.jstor.org/terms

interna principalmente entre las grandes catedrales que permitía drenar las principales ciudades del reino. Esta vasta tela de araña, cuyo punto de partida era la RC por ser la institución peninsular más prestigiosa, permitía un reclutamiento eficaz y originó un auténtico mercado de monaguillos cantores.

Según los documentos que hemos exhumado y que nos informan sobre la procedencia social de los colegiales, la mayoría eran hijos de labradores condenados a una precaria situación económica. De forma que, sus humildes progenitores se mostraban dispuestos a emplear todos los medios necesarios para la incorporación de un miembro de su numerosa prole, incluso el de sacrificar la integridad física del niño. A modo de ejemplo, proponemos el extracto de un memorial, por citar uno de los más representativos, que corrobora este recurso de urgencia:

> *«Manuel Saez, natural del lugar de Castrillo de Murcia, Diocesis de Burgos, hijo de Juan Saez y de Magdalena Estebanez, puesto a los pies de V.M. dice: se halla de edad de doce años, capon de ambos lados, y hallandose sus padres en suma pobreza, i no poder ponerle a oficio, ni aun mantenerle por tanto,...»*[12].

Desde el punto de vista económico, la comparación entre los ingresos de los labradores, cuyo exiguo nivel les condenaba a una situación de pura subsistencia, y la renta adjudicada a cada uno de los colegiales para su manutención resulta elocuente:

Salarios anuales de los músicos adscritos a la Real Capilla de Madrid-(1750)

Para la manutención anual de un colegial[13]	**1800**	**Reales**
Cantor	**10000**	«
Instrumentista	**8000**	«

Salarios agrícolas anuales según el Catastro del Marqués de la Ensenada-1750[14].

Madrid	**452**	**Reales**
Castilla La Mancha	**344**	«
Extremadura	**342**	«
Burgos	**300**	«
Galicia	**258**	«
Valladolid	**253**	«

[12] AGP. RC, Cª 105, exp. n° 1.

[13] Esta evaluación no toma en cuenta los gastos de vestuario ni los distintos gastos inherentes al funcionamiento del Colegio. Tampoco incluye los diversos emolumentos que podían percibir los colegiales en fiestas particulares.

[14] VILAR, P.: «Structure de la société espagnole vers 1750», *Mélanges á la mémoire de Jean Sarrailh*, Paris, Ed. Centre de Recherche de l'Institut d'Études Hispaniques, 1966, vol. II, p. 139.

This content downloaded from
139.124.244.81 on Thu, 11 Jan 2024 13:45:51 +00:00
All use subject to https://about.jstor.org/terms

Así expresado, el valor comparativo de las indicaciones de salarios basta para demostrar que el vulgarmente llamado *«Colegio de los caponcitos»* representaba una excelente vía de ascenso social, sintomática por otra parte de la sociedad del Antiguo Régimen, en que el único factor de movilidad era la entrada al servicio de las dos mayores potencias: Iglesia y Monarquía.

III. Un pretexto médico: la hernia

Si en Italia adquirieron renombre aquellos antros en los que se emasculaba a los niños, práctica que se intensificó «ad honorem Dei» bajo el impulso de Clemente VIII (1592-1605)[15], en España fueron operadores ambulantes quienes en calidad de hernistas, realizaban la cruenta operación:

> *«La castracion para curar los niños quebrados, es tan frecuente por estos países, que apenas se pasa año en que sus Provincias, especialmente en las de Palencia, Burgos y Valladolid, dejen de ser visitadas por los Operadores ambulantes, que despues de egecutar esta operacion en los lugares, pasan á las capitales á poner en práctica el mismo sacrificio»*[16].

Como la Iglesia excomulgaba a los «bárbaros» que la practicaban, cuando no estaba motivada por alguna enfermedad grave, el título que ostentaban aquellos improvisados galenos les garantizaba la protección de la Iglesia y les permitía ejercer su profesión con toda impunidad.

> *«Los operadores ambulantes de nuestra nacion gozaban de la mayor tranquilidad, y nadie pensaba en inquietarlos en la posesion de Hernistas; porque en todo tiempo han tenido licencia para ello»*[17].

Sin adentrarnos en una exposición teórica, la hernia inguinal (hernia de los testículos) puede resumirse como un defecto de cerradura del conducto inguinal que ocasiona el prolapso del conducto peritoneal hacia el escroto. A los siete meses de vida intrauterina el testículo del feto atraviesa el conducto inguinal y alcanza el escroto al nacer. Normalmente, el conducto peritoneal que une la membrana vaginal se obstruye y forma el ligamento de Cloquet. Pero en ciertos casos, este conducto permanece abierto y expone el paciente a graves complicaciones, como una caída de los intestinos

---

[15] BARBIER, P.: *Histoire des castrats*, Paris, Ed. Grasset, 1989, p. 27.

[16] ARGÜELLO CASTRILLO, A.: *Disertacion chirurgica*, Madrid, Ed. Pantaleon Aznar, 1775, prólogo. (Médico cirujano del Ejército, del Hospital de San Bernabé y San Antolín de Palencia, correspondiente de la Real Academia Médica Matritense).

[17] *Ibid.*, p. 13.

This content downloaded from
139.124.244.81 on Thu, 11 Jan 2024 13:45:51 +00:00
All use subject to https://about.jstor.org/terms

hacia el escroto, resultante de la ruptura del peritoneo, y la ulterior aparición de tumores blandos, comúnmente denominados hernias.

Por aquellos días, los médicos seguían ignorando las razones exactas de dicha enfermedad y la atribuían las más de las veces a causas externas:

> *«Suelen venir despues de una gonorrea virrulenta, quando por violentos exercicios, o por mala conducta del enfermo, ú del que le cura, retrocede la purgacion al Testiculo, y obstruye los Canales seminales, causando un tumor duro, y de naturaleza scirrosa, y a veces un Sarcocele, ó una Gangrena, que no puede curarse sin la obra de la castracion»*[18].

Confusión de la que probablemente nacieron numerosas anécdotas esparcidas en la literatura decimonónica, cuyos autores atribuían la hernia a una patada recibida en las parte genitales, a una caída de caballo, etc., justificando la intervención del hernista. Este diagnóstico erróneo, o demasiado tardío, ponía al operador en la obligación de amputar parte de los infantiles atributos. Muy avanzado el Siglo de las Luces, Europa asiste al florecimiento de las Academias de Medicina, en las que algunos médicos teorizan sobre problemas de salud pública. Como lo atestiguan los tratados de medicina de aquella centuria, muchos de ellos se dedicaron con gran ahínco al examen y a la curación de la hernia, considerada como una de las enfermedades que más comúnmente afligían a la población. En un contexto propicio a las innovaciones, un cirujano de familia, Roque de la Iglesias Rollán, ideó un método más suave para sanar este mal: «la manezuela»[19]. Ofrecido al público en 1772, el artefacto era una especie de ligadura que comprimía la parte inferior del abdomen, impidiendo el prolapso intestinal y la aparición de tumores en el escroto. Tras el éxito de dicha invención, el autor de una disertación quirúrgica, publicada en 1775 y cuyo original se halla en los fondos de la Biblioteca de la Universidad de Santiago de Compostela, preconiza este método indoloro de curar a los niños quebrados y denuncia rotundamente la castración vulgar.

---

[18] MARTÍNEZ, M.: *Anatomía completa del hombre, con todos los hallazgos, nuevas doctrinas y observaciones raras*, Madrid, Ed. Imp. de los Herederos de Rodríguez, Madrid, 1728, p. 165. (Médico de Cámara 1684-1734). En cuanto al modo de prácticar la operación cruenta en España, vid. VELASCO, D. y VILLAVERDE, F.: *Curso teórico-práctico de operaciones de Cirugía, en que se contienen los más célebres desubrimientos modernos*, Madrid, Imp. de Juan de la Cruz, 1763, pp. 146-148. Vid. también el apéndice n° 1 del presente artículo.

[19] IGLESIAS ROLLÁN, R. de la: *Breve método de socorrer y tratar con suavidad a los que estan quebrados, con la demmostracion de un vendaje nuevo llamado la manezuela*, Madrid, Ed. Francisco Javier Garcia, 1772, pp. 46-47. Vid. también nuestro apéndice n° 2. Curiosamente, la cubierta precisa que el nuevo antídoto se hallará en casa del autor, calle de Leganitos, correspondiente a la misma calle en que estaba ubicado el Real Colegio de niños cantores. Vid. AGP. Sección Administrativa, leg. 741, «C/ Leganitos». También el Archivo de Villa y Corte de Madrid, Sección Planos, S-3-365-4, «C/ Leganitos, manzana n° 551, n° 5 antiguo y 35 moderno».

This content downloaded from
139.124.244.81 on Thu, 11 Jan 2024 13:45:51 +00:00
All use subject to https://about.jstor.org/terms

«Trata de hombres infames a los que egecutan esta operación sin alguna necesidad, castrando sin piedad a infinitos niños a quienes la naturaleza sola, o ayudada de un simple braguero, hubiera curado radicalmente; en lugar que estos quitan la vida a muchos, y privan de la virilidad a todos los que sobreviven a sus latrocinios»[20]. *[...].*

«La extirpacion del testiculo para la curacion de la hernia intestinal no la admite la Cirugía moderna sino en los casos extremos en que este sacrificio es indispensable para la conservacion de la vida. Los grandes scirros, los tumores carcinomatosos, y la gangrena de los filamentos espermaticos, son las causas que pueden motivarla; pero de ningun modo para curar las quebraduras, por tener el Arte el felíz remedio del vendage, que es, sin contradicho, una de las más útiles producciones en que la humanidad ha recibido el mayor servicio»[21]. *[...].*

El invento de esta nueva técnica, que aún se practica en la actualidad, fue trascendental por las consecuencias inmediatas que conllevaba. Aprobado por el Proto-Medicato, no tardó en propagarse por todo el país. A partir de aquel momento, los «hernistas»[22] no dispusieron ya de argumentos en su favor y la práctica de la emasculación de los niños quebrados quedó terminantemente prohibida, como lo confirma un memorial extraído del Archivo de Palacio, entre la documentación perteneciente al Real Colegio:

«ocasionada de que habiendose hallado remedio eficaz para la curacion de los que se relajen ha prohivido el Proto-Medicato, en todo el Reyno, se haga esta operacion, mandando se use del dicho remedio»[23].

IV. El crepúsculo de los ángeles

Al poco tiempo de haber comenzado a aplicarse esta nueva fórmula curativa, el colegio empezó a resentirse de la dificultad de reclutar castrados (en 1788, la presencia de *caponcitos* resultaba minoritaria) y se mostró dispuesto a utilizar todos los medios necesarios para localizar a algún espécimen:

---

[20] *Ibid.*, prólogo.

[21] *Ibid.*, p. 1.

[22] Según se desprende de la documentación referente al Proto-Medicato, existían también en aquel entonces hernistas que ejercían su profesión bajo su jurisdicción y con título oficial. Vid. AGP. Expediente Personal de Juan Perez, Cª 813/38. El día 13 de febrero de 1738, fue nombrado *Cirujano, Hernista, y de pasiones orinas de la Casa del Rey* y quedó establecido en la Planta de 1748 como *Cirujano Hernista de Familia* de la Casa de la Reyna, con el sueldo de 3.460 reales anuales.

[23] AGP. Carlos III, Cirujanos, leg. 195. En 1785, Antonio Sorraiz fue nombrado *Cirujano Hernista de Cámara.* AGP. Patriarcado de las Indias, Cª 6776, «Madrid y Enero 12 de 1788».

This content downloaded from
139.124.244.81 on Thu, 11 Jan 2024 13:45:51 +00:00
All use subject to https://about.jstor.org/terms

«Y aunque se fixaron en todos los parajes acostumbrados de esta Corte, y se han remitido á las capitales y barios pueblos del Reyno; y yo mismo he preguntado á ynfinitas gentes, aun sin conocerlas, de las que concurren á este pueblo, llamadas vulgarmente Lugareñas, no he tenido noticia de que haya algun niño castrado: verificandose mas y mas la suma escasez, o total extincion de esta clase de muchachos»[24].

Por su parte, los hernistas itinerantes rivalizaron de mágico ingenio y emplearon otro subterfugio para seguir ejerciendo en los pueblos más recónditos de Castilla. Pretendían curar a los niños enfermos sin extraer los órganos de la generación, introduciendo éstos (según explicaban a los crédulos aldeanos) en el vientre del paciente. Esta nueva práctica fraudulenta se multiplicó por ignorancia y buena fe de las gentes humildes y el colegio supo, muy probablemente, sacar provecho de tan extravagante y truculenta artimaña:

«Se presenta en un Pueblo uno de estos castradores, y noticiosos de su arrivo los padres de los niños enfermos, consultan con el Medico su determinacion. Pregunta éste al operador, si su método es dexando los Didimos en el vientre, y responde que si, con cuya respuesta desde luego los pone en precision á los padres de executar la maniobra; porque no todos los Hernistas saben hacerla de este modo. Señalase el día, y los padres huyen de la casa, porque les falta el valor para escuchar los clamores de su hijo: los asistentes unos se turban, y otros se desmayan, y nadie mira con ojo sereno lo que se executa, con que aprovechandose de esta confusion, exerce sus titeres sanguinarios, arrancando los Didimos, y aparentando que los dexa dentro»[25].

Observemos el dramático pintoresquismo con que el autor de esta disertación describe la bárbara y delicada operación. Además del engaño, intenta subrayar la atrocidad de los métodos empleados y la falta de higiene, utilizando conscientemente el recurso, entre anecdótico y literario, del curandero y su perro asociados en tan macabra carnicería:

«Los operadores ambulantes son tan astutos en separar estos organos, que los asistentes no pueden percibirlo: Para esto hacen la ligadura de los vasos antes de sacar el Didimo fuera del escroto, y pasando el dedo pequeño por encima de dichos vasos, que ya de antemano han cortado, lo hacen salir, y lo ocultan en la mano para meterlo en el taleguillo, sin ser visto. Se ha conocido uno de estos, que alimentaba su perro con estas partes: Estaba el animalillo debaxo de la mesa, y cerca de su dueño esperando la porción

[24] AGP. Patriarcado de las Indias, Cª 6776, «Madrid y Junio a 17 de 1801». (Carta de Antonio Ugena dirigida al Patriarca de las Indias).

[25] ARGÜELLO CASTRILLO, A.: *Op. cit.*, p. 15.

This content downloaded from
139.124.244.81 on Thu, 11 Jan 2024 13:45:51 +00:00
All use subject to https://about.jstor.org/terms

amputada, luego que hacía la extirpación, sin ser advertido de los circunstantes, los cuales jurarían, que el paciente quedaba con todos sus miembros»[26].

Sin embargo, la aplicación de fármacos que atenuasen las dolencias del paciente y pusieran fin a la cruenta operación tardó en imponerse:

«Dos niños quebrados fueron curados por este medio, aunque costó mucho trabajo en ganar la confianza de sus buenas madres para reducirlas a seguir el méthodo simple, y sencillo que se acaba de proponer; porque no viendo mayores aparatos, y prevenciones, nunca creen que se pueda lograr esta curacion»[27].

Este escepticismo por parte de la población motivó la comunicación a los corregidores, el 24 de enero de 1783, de una circular que puede considerarse como la primera disposición legislativa tomada en España contra los abusos de la castración:

«En representacion de 15 de este mes se ha hecho presente al Consejo por el Ill. Señor Fiscal Conde de Campomanes, que por el descuido ó ignorancia de las Comadres ó Parteras, nacen quebrados muchos niños en las Provincias de Burgos, Palencia, Leon y ótras; que, como remedio de este mal, abusan varios Curanderos Bearneses, castrando los niños [...] que podrian ser socorridos con bragueros y otros medios conocidos en la Cirugía. [...] El Consejo ha acordado que V. reciba justificacion sobre este abuso en el distrito, y constando de la certeza, publique V. bando, prohibiendo este abuso, con la prevencion de que la curacion de los quebrados se ha de hacer precisamente con direccion de Cirujano aprobado; y apercibidos con prision y destino á las armas por ocho años á los que contravinieren por la primera vez, disponiendo V. que en cada pueblo de ese Corregimiento se fixe Edicto impreso, y se copie en los libros de Ayuntamiento»[28].

Además, el texto hace referencia a operadores oriundos de Bearne, región del suroeste de Francia, que ejercían la medicina sin titulación legal. El objetivo de tal disposición no era tanto acabar con una práctica, como eliminar a quienes practicaban una medicina «salvaje», fuera de cualquier entidad médica y científica.

Recordemos que en aquel fin de siglo, el incipiente cuerpo médico intentaba asentar las bases de una medicina moderna, rigiendo su instrucción a través de los Reales Colegios de Medicina.

---

[26] *Ibid.*, p. 21.

[27] *Ibid.*, p. 35.

[28] AHN: Sección Consejo, Reales Cédulas, núm. 606, «Madrid 24 de enero de 1783». Un resumen de esta circular se halla en la *Novísima Recopilación de Leyes de España*, Madrid, Ed. Boletín Oficial del Estado, Libro VIII, Título X, Ley X, nota 1.

This content downloaded from
139.124.244.81 on Thu, 11 Jan 2024 13:45:51 +00:00
All use subject to https://about.jstor.org/terms

A remolque de las campañas militares francesas, se difundieron por el territorio español nuevos conceptos filosóficos germinados por la reciente Revolución del país vecino. Buena prueba de ello en el tema que nos concierne fue la redacción, en 1819, de un nuevo reglamento para la dirección y gobierno del colegio. Entre otros objetivos, se proponía abolir una de las prácticas tan veladas y ambiguas como representativas del Antiguo Régimen, la emasculación:

> *«Para cortar de raiz la monstruosa codicia de algunos padres y tutores que castraban á sus hijos y pupilos, á fin de proporcionarles modo de subsistir; y alejar de la santidad del templo unas voces con que jamas ha manifestado Dios querer ser alabado; y que suelen exitar la risa, y aun ideas menos decentes en personas de ambos sexos, no solo no serán preferidos los castrados, sino que ni siquiera se les admitirá memorial; aunque aseguren y prueben que lo son naturalmente; y mucho menos se hará ninguna inspeccion vergonzosa»*[29].

Sin embargo, este reglamento fue reprobado por el Rey y los escasos castrados que quedaban aún podían aspirar a una de las seis plazas vacantes. En enero de 1828, el colegio alista al último *caponcito* de su larga historia: Manuel Lacasia, *«eunuco que llena todo lo que prescribía el edicto*[30]*»*. Una Real Orden de 30 de septiembre de ese mismo año prohibirá definitivamente la admisión de castrados[31]. La Europa ilustrada había intentado, en vano, desacreditar este uso antiquísimo, pero hubo de transcurrir medio siglo más para que desaparecieran oficialmente aquellas postreras figuras de una socidedad primitiva. Triunfante el liberalismo, la sociedad moderna y civilizada del siglo XIX trocaría el ambiguo y turbador esteticismo barroco por el plácido romanticismo burgués. Amanecía una nueva época y otra se clausuraba; los escasos alumnos del Real Colegio entonaban así el funesto canto del cisne. Notemos que si Manuel Lacasia fue el último castrado admitido en sus filas en 1828, también fue el último en cantar, pese a las críticas, en el coro de la RC como tiple segundo hasta su fallecimiento, ¡en 1880![32]. A imitación de la Capilla Sixtina, en la que Alessandro Moreschi, *«il angelo di Roma»,* formó parte del coro hasta 1913, la RC madrileña conservó con discreción aquella voz durablemente infantil.

---

29 AGP. Patriarcado de las Indias, Cª 6777, «Reglamento para la direccion y gobierno del Real Colegio de Niños Cantores, año de 1819, artículo n° 41».

30 AGP. Patriarcado de las Indias, Cª 6777, «Madrid 21 de Enero de 1828».

31 AGP. Patriarcado de las Indias, Cª 6777, «Madrid 30 de Septiembre de 1828». Convocatoria-concurso para cubrir una plaza vacante de niño cantor, con exclusión de los castrados.

32 AGP. Carlos IV, sección RC, leg. n° 4.

This content downloaded from
139.124.244.81 on Thu, 11 Jan 2024 13:45:51 +00:00
All use subject to https://about.jstor.org/terms

En 1788, el Rector exponía al Patriarca de las Indias sus inquietudes ante la escasez de niños castrados, desconfiando de que el colegio pudiera surtirse de ellos en el futuro:

> *«Siendo los niños castrados los mas utiles, y conducentes para el servicio de la Real Capilla, y de éste colegio, por la permanencia de sus vozes delgadas; y viendo, que la escasez que de éllos se experimenta hace desconfiar que en adelante pueda surtirse éste colegio de tal clase de muchachos; como lo estuvo hasta éstos ultimos años; y que, de consiguiente, llegará el tiempo que todos, o la mayor parte de los colegiales sean enteros; no puedo menos de hacer á V. M. presente lo expuesto que se halla éste colegio a no poder dar el cumplimiento devido á su instituto en la Real Capilla»*[33].

En efecto, la prohibición de la ancestral práctica de la castración motivó poco a poco el ocaso del «Colegio de los caponcitos». Aquella piadosa fundación no podía prescindir de sus agudas y frescas voces, pero sí lo hizo el siglo XIX, poniendo fin a uno de los símbolos, bárbaramente sublimes, de la sociedad del Antiguo Régimen.

En definitiva, la emasculación infantil no fue, como algunos autores han escrito, tan exclusiva de la Italia papal. El silencio que hasta ahora se ha hecho sobre su práctica en España bien podría reflejar cierta vergüenza oculta por haber explotado, tanto como en la propia Italia, las gargantas de unos cuerpos mutilados. Pero el Real Colegio de niños cantores no constituyó una excepción. Numerosos documentos de archivo, y algunas anécdotas mencionadas de soslayo en obras contemporáneas, dejan constancia de que, a la sombra de cualquier capilla española del período citado, se formaban y modelaban aquellas voces hermafroditas, producto del esteticismo barroco.

APÉNDICE

VELASCO, D. y VILLAVERDE, F.: *Curso teórico-práctico de operaciones de Cirugía, en que se contienen los más célebres descubrimientos modernos*, Madrid, Imprenta de Juan de la Cruz, 1763, pp. 146-148.

DE LA CASTRACIÓN

«Reconocida la necesidad de la operacion, y examinada con cuidado la disposicion de el enfermo para sufrirla, y las demás circunstancias necesa-

[33] AGP. Patriarcado de las Indias, Cª 6776, «Madrid y Enero 12 de 1788».

This content downloaded from
139.124.244.81 on Thu, 11 Jan 2024 13:45:51 +00:00
All use subject to https://about.jstor.org/terms

rias al buen suceso de ella, se le preparará por medio de algunas sangrias, buen régimen, y lo demás que se halle indicado.

Este supuesto, se situará en enfermo sobre una cama, y se le sujetarán las piernas, y brazos por algunos Ayudantes, despues se cogerá con el indice, y pulgar de la mano izquierda el cutis de el escroto por un lado; y haciendo que un Ayudante haga lo mismo en la parte opuesta, se levantarán los tegumentos de modo, que formen una especie de pliegue, ó eminencia transversal, y entonces el Cirujano tomando un bisturí recto, hará una incision en el medio de dicha eminencia, cuya direccion sea del anillo á la extremidad inferior de el escroto. Hecho esto, se procurarán descubrir los vasos espermáticos, sea dislacerando suavemente, ó disecando, y cortando la membrana celular que los cubre. Despues dividiendo el musculo cremaster segun su longitud, se pondrá á descubierto el cordon espermatico de modo, que se vean claramente los vasos, que le componen.

Este cordon es (como se sabe) compuesto de un nervio, una pequeña arteria, muchas venas, y del canal deferente; pero como su arteria nos interesa, por ser la sola que puede dár sangre despues de haber cortado el cordon, se le cogerá con los dedos en el sitio de el hueso pubis, sobre el qual pasa, y con ella las venas que la rodean: despues se pasará entre estos vasos, y el canal deferente (el cual se conoce facilmente por su dureza) una aguja enhebrada de dos hilos encerados, y despues quitando la aguja, se dexan los hilos, para hacer la ligadura en caso de necesidad.

Entonces se tomará los vasos un poco mas abaxo del pubis, y se comprimirán, y magullarán entre los dedos lo suficiente, para hacerles una especie de contusion, y luego se cortará el cordon por debaxo del lugar contuso: immediatamente se dilatará, y abrirá el escroto hasta mas abaxo del testiculo enfermo, el que se procurará despegar con los dedos del texido celular, que le une al escroto; y si alguna porcion membranosa resiste á la accion del dedo, se cortará con las tixeras. Quando se haya separado el testiculo, se cortará una porcion del escroto; porque ordinariamente se halla muy distendido por el tumor.

Algunos preguntarán I. por qué no se hace la ligadura immediatamente por debaxo de el anillo, como los Autores la proponen? II. Por qué no se liga el cordon todo junto? A esto se responde I. que haciendo la ligadura tan alta, si por casualidad viniese á faltar, ú á aflojarse, no se podria volver á ligar la arteria, que contrayendose, y retirandose por encima de el anillo, podria derramar la sangre en el texido celular del peritoneo, y hacer perecer al enfermo, como se ha visto. II. Que de todo el cordon, que forma un cierto volumen, solo la arteria puede dár sangre (como se ha dicho): por consiguiente para qué se ha de hacer en el musculo cremaster, canal deferente, y nervio una ligadura, que sobre ser inutil, ha sido muchas veces seguida de movimientos convulsivos?

This content downloaded from
139.124.244.81 on Thu, 11 Jan 2024 13:45:51 +00:00
All use subject to https://about.jstor.org/terms

Si el magullamiento, que se há hecho á la extremidad de la arteria cortada, no suspende la hemoragia, bastará para detenerla un pequeño tapon de hilas mojado en agua de Rabel, y exprimido, ó un pedacito de agarico aplicado sobre la extremidad del cordon, porque cortado el cordon por debaxo del hueso pubis, sirve éste de punto de apoyo, para que con la menor compresion se pueda detener la hemoragia; pero si todos estos medios no fuesen suficientes, el hilo está pasado, y se puede hacer la ligadura quando se quiera.

Si el cordon espermatico está hinchado para cerca del anillo, no se puede seguir este méthodo. En este caso, es necesario hacerle la ligadura immediatamente por debaxo de dicho anillo; pero con la diferencia, que en lugar de los dos hilos, que se pasaron entre los vasos en el caso precedente para hacer la ligadura, en éste se pasarán quatro, ó seis junto puestos uno al lado del otro, de modo, que formen una pequeña cinta, á fin que no puedan cortar el cordon , ni dár á la hemoragia, la que seria muy dificil de detener; porque siendo la ligadura alta, el cordon se podria contraher, y derramar la sangre en el texido celular del peritoneo.

Siempre que se practiquen estas operaciones, es necesario tener cantidad de hilas, ó pedazos de lienzo, á fin de embeber la sangre, y poder examinar de donde viene. Si hubiese algun ramo de arteria por donde salga en abundancia, se procurará conocer su abertura, para hacerle la ligadura, ó aplicar sobre su orificio un poco de agarico, ó un tapon de hilas embebido de agua de Rabél, manteniendo comprimido por cierto tiempo. Lo restante de la herida se curará con hilas secas, y compresas convenientes, sosteniendo el todo con un vendage puesto de modo, que no comprima el otro testiculo.

Se procurarán precaver los accidentes por medio de sangrias, algunas lavativas emolientes, y una dieta exacta. No se levantará el aposito hasta depues de dos, ó tres dias; porque como en estas partes no hay casi gordura alguna, la herida no se humedece facilmente; por este motivo es necesario al dia siguiente rociar las hilas con aceyte de hipericon, ú otro equivalente.

Al tiempo de levantar el aposito, se apoyará el dedo sobre el tapon de hilas, ó pedazo de agarico, que detuvo la hemorragia, á fin que no se despegue sino por medio de la supuracion, la que se procurará establecer por la aplicacion de los digestivos convenientes. Lo demás de las curas no exige mas atencion, que las demás ulceras ordinarias, tratandolas segun sus estados; solo se advierte ser necesario abandonar, lo mas presto que sea posible, el uso de medicamentos pingues; porque de lo contrario las carnes se harian fungosas, y dificiles de consolidar».

[14]

This content downloaded from
139.124.244.81 on Thu, 11 Jan 2024 13:45:51 +00:00
All use subject to https://about.jstor.org/terms

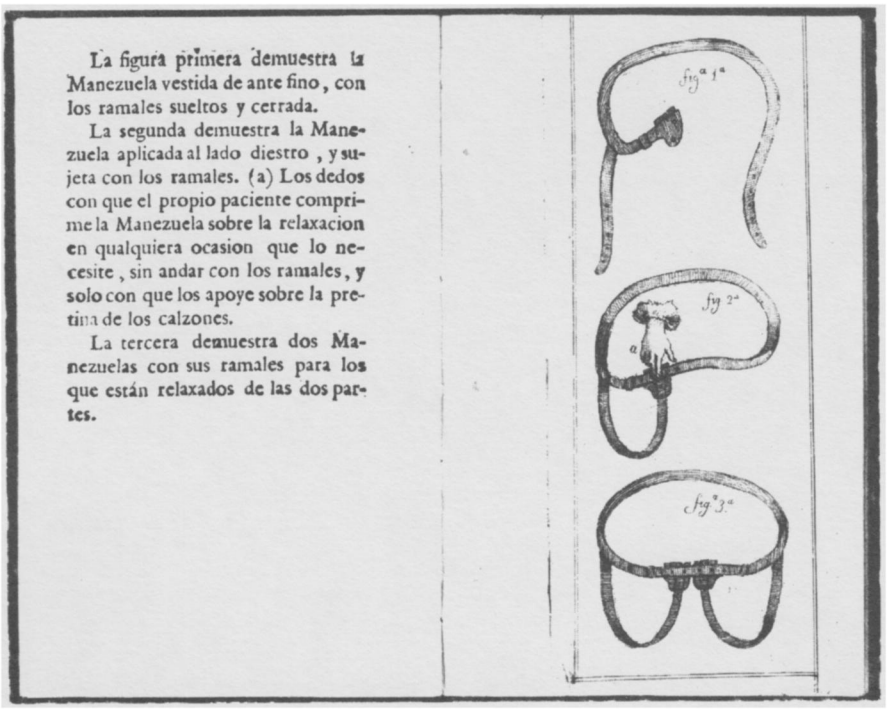

La figura primera demuestra la Manezuela vestida de ante fino, con los ramales sueltos y cerrada.

La segunda demuestra la Manezuela aplicada al lado diestro, y sujeta con los ramales. (a) Los dedos con que el propio paciente comprime la Manezuela sobre la relaxacion en qualquiera ocasion que lo necesite, sin andar con los ramales, y solo con que los apoye sobre la pretina de los calzones.

La tercera demuestra dos Manezuelas con sus ramales para los que están relaxados de las dos partes.

Ilustración n.° 1. *Reproducción fascímil. Demostración de un nuevo vendage, denominado manezuela.*

This content downloaded from
139.124.244.81 on Thu, 11 Jan 2024 13:45:51 +00:00
All use subject to https://about.jstor.org/terms